



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14519, 684/14520

12/05/2020

28740, 28741

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GPS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe precisar que todos los funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), destinados en cualquiera de sus áreas, directa o indirectamente, colaboran en la lucha contra el fraude fiscal. No obstante, lo anterior, en la contestación a las preguntas que se muestra a continuación se facilitan datos únicamente del área de Inspección Financiera y Tributaria al entender que dicha área realiza las funciones que comúnmente se identifican como de lucha contra el fraude.

La distribución del personal de la AEAT en el territorio se basa esencialmente en las necesidades del ejercicio de la función que le está atribuida, dirigida a asegurar el buen funcionamiento del sistema tributario, pero al mismo tiempo, es preciso señalar que también es consecuencia de los derechos estatutarios de los funcionarios, como el derecho al puesto de trabajo ganado por concurso, que son establecidos por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La pregunta en cuestión solamente hace mención a los Inspectores de Hacienda del Estado. No obstante, tal como establece la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, las actuaciones de comprobación e investigación atribuidas a las Dependencias Regionales de Inspección serán desarrolladas, con carácter general, por los Equipos y Unidades del Área de Inspección.

Por lo tanto, podría ser conveniente analizar de forma conjunta la variación de la plantilla en el área de Inspección incluyendo tanto a Inspectores de Hacienda como a Técnicos de Hacienda (datos a 31 de diciembre):



	2011	2018
Andalucía	431	387
Aragón	91	85
P. de Asturias	68	55
I. Balears	99	85
Canarias	129	125
Cantabria	33	31
Castilla - La Mancha	79	83
Castilla y León	164	142
Cataluña	581	571
Extremadura	41	48
Galicia	138	153
Madrid	507	507
R. de Murcia	91	84
F. de Navarra	7	7
País Vasco	12	14
La Rioja	27	22
C. Valenciana	303	300
Total SSTT*	2.801	2.699
DCTA**	522	493
Total SSTT y DCTA	3.323	3.192
SSCC***	192	225
Total área de Inspección	3.515	3.417

* Total SSTT (Servicios Territoriales) que extenderán su competencia al ámbito territorial de la correspondiente Delegación Especial de la Agencia Tributaria.

** DCTA. La Dependencia de Control Tributario y Aduanero forma parte de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y ejerce sus competencias en todo el territorio nacional respecto a los obligados tributarios adscritos a ella.

*** SSCC (Servicios Centrales). Incluye, además del propio Departamento, la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, la Unidad Central de Coordinación en materia de Delitos contra la Hacienda Pública, la Unidad de Coordinación de Grupos y la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional.

Por lo que se refiere a la plantilla de la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía, se indica que apenas ha sufrido variaciones desde el año 2019:

	2019 (diciembre)	2020 (abril)
Andalucía	391	389

Madrid, 22 de junio de 2020